

SELLO DE OFICIO



4. MRS ANO 1825

M. J. Jor

Los Indios Guairador general y Personero, se ven en
 el preciso caso de hacer prunte a V. S. que habiendose amu-
 lado por el Real Acuerdo de la Chancilleria de Granada
 da las propuestas que hizo V. S. y proveídas se librase
 despacho para que en el termino de tres dias las li-
 cense de nuevo, imitando la reeleccion de los actuales
 Capitulares y sin incluir en unas texas las perso-
 nas que ya lo estan en otras, arreglandose a lo prove-
 nido en la R. Cedula de 17 de Octubre del año ul-
 timo y circular de 30 del mismo, bajo apercibimiento
 y condenand en las costas del expediente por no ha-
 berlas hecho como corresponden, conceptuando que gran-
 de y muy poderoso motivo y han de haver con-
 cluido para semejante providencia. Sabe V. S. lo
 mucho que se conferencio para el acierto en una
 materia que, como ahora y de tanta trascenden-
 cia en su ejecucion y consecuenia ofrecio una
 perplexidad que no era fiscal separarse de ella,
 y de aqui provino la meditacion del asunto con
 la delicadeza que merita, pero esta obra propia
 de la reflexion y de la prudencia con que V. S. t

